



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. ^{NO} 4335

“Por la cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba de la Secretaría Distrital de Ambiente”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y conforme con lo establecido en el Artículo 44 del Acuerdo 17 de 2008 y el literal g del Artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley 909 de 2004, el cual establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley 909 de 2004, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para su aprobación a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en el Artículo 42 del Acuerdo 17 del 22 de enero de 2008, en el que se establecen los aspectos a tener en cuenta para el Diseño del Sistema Propio de Evaluación, la Secretaría Distrital de Ambiente, proyectó y diseñó su Propio Sistema de Evaluación del Desempeño.

Que teniendo en cuenta el Artículo 43 del Acuerdo 17 de 2008, la entidad presentó a través del Secretario Distrital de Ambiente la solicitud de estudio y aprobación del Sistema Propio, acompañada con todos los soportes requeridos en el artículo en comento.

Que de acuerdo con los aspectos contenidos en la guía técnica para la aprobación de sistemas propios de evaluación del desempeño laboral enviada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la cual se determina que procede la aprobación del





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 4335

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba de la Secretaría Distrital de Ambiente"

sistema propio con concepto previo, la Secretaría Distrital de Ambiente acogió y ajustó todos y cada uno de los señalamientos realizados en la misma.

Que mediante Resolución No. 208 del 23 de febrero de 2010 la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó dar su aprobación al Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral para los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba de la Secretaría Distrital de Ambiente por el término de dos (2) años a partir de la expedición de este acto administrativo.

Que una vez conocida la Resolución No. 208 de 2010 de aprobación del Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral para los funcionarios de carrera administrativa y en periodo de prueba, los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la entidad, solicitaron se elevara concepto para determinar la viabilidad de adoptar el Sistema Tipo de evaluación de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, teniendo aprobado el Propio, solicitud que quedó radicada mediante No. 12373 de abril de 2010 en la CNSC.

Que la CNSC emitió respuesta según consta en el radicado 2010ER26522 del 18 de mayo de 2010, en la cual determina que *"debe darse aplicación inmediata al sistema propio aprobado en su integridad, salvo que una vez adoptado se consideren ajustes por hacer de acuerdo con la aplicabilidad y pertinencia del mismo, en este evento deberán presentarse a esta Comisión debidamente sustentados y así procederemos a su respectivo análisis y aprobación o no de las modificaciones requeridas"*.

Que de acuerdo con lo precedente y teniendo en cuenta el Artículo 44 del Acuerdo 17 de 2008, la entidad una vez aprobado el Sistema Propio por la Comisión Nacional del Servicio Civil, debe adoptarlo por acto administrativo y garantizar su debida implementación.

Que en mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Nº 4335

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba de la Secretaría Distrital de Ambiente"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño laboral en la Secretaría Distrital de Ambiente, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 208 del 23 de febrero de 2010, por un periodo de dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución será aplicable a todos los funcionarios de carrera administrativa y en periodo de prueba de la Secretaria Distrital de Ambiente al igual que a los asesores del despacho, según lo contemplado en el parágrafo del Artículo 78 del Decreto 1227 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución adopta en su integridad el documento contentivo del sistema de evaluación aprobado por la CNSC, el cual comprende: Marco Conceptual, Instrumentos de evaluación por cada nivel jerárquico e instructivo general del Sistema Propio debidamente avalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría Distrital de Ambiente garantizará a través de su implementación, los aspectos contenidos en el Artículo 44 del Acuerdo 17 de 2008, los cuales determinan: **a)** La divulgación del Sistema; **b)** Capacitación de empleados y evaluadores; **c)** Verificación que el sistema ha sido comprendido; **d)** Establecer la vigencia y puesta en marcha del sistema; **e)** Disponer los recursos necesarios para la aplicación del Sistema y **f)** Vigilar que el proceso se cumpla de acuerdo con los criterios legales, las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el sistema adoptado por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La implementación y aplicación del Sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral para funcionarios de carrera administrativa y en periodo de prueba y los asesores del despacho de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo del Artículo 78 del Decreto 1227 de 2005, se llevará a cabo a partir del 01 de febrero de 2010, inicio del periodo ordinario de evaluación y por un término de dos años, al cabo de los cuales se solicitará la prórroga respectiva ante la Comisión Nacional de Servicio Civil.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

4335

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba de la Secretaría Distrital de Ambiente”

ARTÍCULO SEXTO.- La evaluación que corresponde hacer a la oficina de Control Interno de las áreas o dependencias, para el periodo de evaluación 2010-2011, no tendrá puntaje en este periodo sobre la evaluación y calificación final del funcionario evaluado, sin embargo si será tenida en cuenta como criterio orientador para armonizar los resultados de la evaluación de Gestión Institucional con la evaluación del desempeño de los empleados.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los
21 MAY 2010

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Juan Antonio Nieto Escalante
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Martha Cecilia Márquez D.
Revisó: Patricia Palomo
Aprobó Matilde Nieto Contreras

Matilde Nieto Contreras

